

Preguntas Frecuentes Acerca de la Carga Pública

Este documento es para ayudar a los clientes de ADAP y PrEP-AP y a los trabajadores de inscripción con preguntas sobre la carga pública.

¿Qué es una “carga pública”?

La carga pública es una evaluación (“prueba”) de un inmigrante para determinar si dependerá del gobierno para recibir servicios en el futuro. Para determinar si alguien es probable que dependa de ayuda pública, se considerarán los siguientes factores: edad, salud, estado familiar, bienes, recursos, estado financiero, educación y habilidades.

Ser VIH + no significa que se le negará la admisión a los EE. UU. La prueba de VIH no es una prueba que se realiza durante el examen médico requerido.

¿Quién está sujeto a la prueba de carga pública?

La prueba de carga pública aplica a la mayoría, pero no a todos los que buscan el estatus de inmigración legal en los EE. UU. Personas que **no** están sujetas a la prueba de carga pública, incluyen: los ciudadanos naturalizados, los titulares activos de la tarjeta verde (con restricciones- busque consejo legal si necesita salir de los EE. UU. por más de 180 días), refugiados, solicitantes de asilo, personas que solicitan una tarjeta verde bajo la Ley de Violencia contra la Mujer, personas que buscan visas U o T, o niños que buscan el estatus de Inmigrante Juvenil Especial.

¿Cuándo aplica la prueba de carga pública?

La prueba aplica en dos situaciones: (1) cuando una persona solicita ingresar a los EE. UU o (2) cuando una persona solicita para ajustar su estatus migratorio, como cuando solicita una tarjeta verde. Si no conoce su estado migratorio, debe de buscar consejo legal.

¿ADAP está considerado como parte de la prueba de carga pública?

No. Los programas de Ryan White incluyendo ADAP no están incluidos y no cuentan hacia la determinación de carga pública.

¿PrEP-AP está considerado como parte de la prueba de carga pública?

No. Beneficios financiados en su totalidad por el Estado de California no cuentan para la determinación de carga pública. *Si usted no sabe si el beneficio que tiene o está solicitando está totalmente financiado por el Estado, comuníquese con el programa o busque asesoramiento legal.*

Más Recursos para Asistirle:

- **Centro Nacional de Leyes Migratorias:**
www.nilc.org/issues/economic-support/pubcharge
- **Centro de Recursos Legales para Inmigrantes:**
www.ilrc.org/public-charge
- **Recursos Legales del Departamento de Servicios Sociales de California:**
www.cdss.ca.gov/Benefits-Services/More-Services/Immigration-Services/Immigration-Services-Contractors/Public-Charge-Contact-List
- **Covered California:**
www.coveredca.com/individuals-and-families/getting-covered/immigrants/
- **La Guía de Bienvenida para Inmigrantes de California:**
<http://immigrantguide.ca.gov/>

Tome en Cuenta:

Esta información es proporcionada como un resumen general. Consulte con un abogado para preguntas relacionadas a un caso específico bajo las nuevas Regulaciones Federales.